

ACUERDO SUPERIOR No. 000007
(13 de mayo de 2025)

“Por medio del cual se aprueba la creación del Programa de Ingeniería de Software”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicios de sus atributos legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 30 de 1992. “por la cual se organiza el servicio público de la educación superior” desarrolla la autonomía universitaria en los artículos 3, 28 y 29 otorgando el derecho a darse y modificar sus estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, otorgar los títulos correspondientes en cumplimiento de su misión y de su función institucional.

La Universidad del Atlántico, consciente de su responsabilidad en el desarrollo económico y social de la Región Caribe establece en su Plan de Desarrollo 2022 – 2031, en la Línea Estratégica de Formación Académica Integral una estrategia que declara “Desarrollar programas con calidad y pertinencia para contribuir a las necesidades del contexto y la región Caribe”. En ese sentido, el área disciplinar del programa de pregrado propuesto tiene relevancia en los planes de desarrollo nacional, departamental y distrital, donde procuran por la transformación productiva, el fortalecimiento empresarial a través de encadenamientos productivos y acciones encaminadas a propiciar a Barranquilla como una ciudad atractiva y próspera.

En concordancia con lo anterior, la Universidad tiene metas de cumplimiento para su Plan de Desarrollo Institucional PDI 2022 - 2031, dentro de los cuales se establece el fortalecimiento de la oferta académica pertinente con cincuenta y cinco (55) programas de pregrado, veinticinco (25) especializaciones, treinta (30) maestrías, diez (10) doctorados, de los cuales 15 tengan modalidad virtual o mixta. En ese sentido el Ministerio de Educación Nacional estableció en su Decreto No. 1330 de 2019, que las Instituciones de Educación Superior podrán ofertar programas en las modalidades presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores.

El Consejo de Facultad de Ingeniería, en sesión de fecha 12 de diciembre de 2019, decidió avalar la solicitud de “CREACIÓN DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA DE SOFTWARE”, adscrito a la Facultad según consta en Acta Nro. 27 de fecha 12 de diciembre de 2019.

La Oficina de Planeación de la Universidad del Atlántico, entregó Certificado de viabilidad financiera para la creación del programa de Ingeniería de Software, adscrito a la Facultad de Ingeniería, según consta en el Informe de Sostenibilidad del estudio de factibilidad de fecha 14 de noviembre de 2023.

El Consejo Académico en sesión de fecha 18 de febrero de 2025, otorgó aval por unanimidad para la creación del programa de **INGENIERÍA DE SOFTWARE** adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Universidad del Atlántico.

ACUERDO SUPERIOR No. 000007
(13 de mayo de 2025)

“Por medio del cual se aprueba la creación del Programa de Ingeniería de Software”

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el programa de Ingeniería de Software, adscrito a la Facultad de Ingeniería, en modalidad virtual.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA	
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	Ingeniería de Software
TÍTULO A OTORGAR	Ingeniero (a) de Software
NIVEL ACADÉMICO	Pregrado
NIVEL DE FORMACIÓN	Profesional Universitario
MODALIDAD	Virtual
LUGAR DE DESARROLLO	Puerto Colombia (Atlántico)
FACULTAD A LA QUE ESTÁ ADSCRITA	Ingeniería
NÚMERO DE CRÉDITOS	137
DURACIÓN ESTIMADA DEL PROGRAMA	8 semestres

ARTÍCULO SEGUNDO: Facúltase al Jefe del Departamento de Calidad Académica, para que a nombre de la Universidad del Atlántico, realice el trámite de registro calificado del programa de Ingeniería de Software ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase el presente Acuerdo a la Vicerrectoría de Docencia, la Facultad de Ingeniería, Departamento de Admisiones y Registro, Departamento de Calidad Académica y Oficina de Planeación de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Barranquilla, a los trece (13) días del mes de mayo de 2025



EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Presidente



JOSEFA CASSIANI PÉREZ
Secretaría

AA

VoBo: María Andrea Bocanegra- Jefe Oficina Jurídica
Proyectó: Yussy Arteta – Decana de Ingeniería